

Tamara García Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

00000026

PROTOCOLIZACIÓN NÚMERO: 2014-17-01-06-P-06033

PRIMERA COPIA CERTIFICADA
PROTOCOLIZACIÓN

DEL PODER GENERAL OTORGADO POR AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA A FAVOR DE JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO DEBIDAMENTE APOSTILLADO
QUITO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2014

Tamara García Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

PROTOCOLIZACIÓN No. 2014-17-01-06-P06033

DEL PODER GENERAL OTORGADO POR AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA A FAVOR DE JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO DEBIDAMENTE APOSTILLADO.

CUANTÍA:
INDETERMINADA.
Quito, a 17 de noviembre de 2014
Di 3 copias

ABOGADOS

Quito D.M., 17 de noviembre de 2014

Directora
Tamara García Almeida
NOTARIA SEXTA DE QUITO D. M.
Presente.

Dr. Rómulo Baca López, abogado en libre ejercicio profesional solicita se sirva protocolizar los documentos adjuntos referidos a:

"Poder General otorgado por AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA a favor del señor JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO con su apostilla"

Una vez realizada la referida protocolización alivase confirmen tres (3) testimonios certificados de la misma.

Atestamento
NARANJO MARTÍNEZ & ASOCIADOS

Dr. Rómulo Baca López
Matrícula 8365, C.A.P.

NOTARIA
12 DE BOGOTÁ

COPIA NÚMERO 1
DE LA ESCRITURA NÚMERO. 1078
FECHA. 12/Septiembre/2014

ACTO O CONTRATO.
PODER POR ESCRITURA PUBLICA
OTORGANTES:
AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO

MAURICIO GARCIA-HERREROS CASTAÑED
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO. MIL SETENTA Y OCHO (1.078), de fecha: DOCE (12) de SEPTIEMBRE del año DOS MIL CATÓRCE (2.014) otorgada en la NOTARÍA DOCE (12) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ACTO JURÍDICO
PODER GENERAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
PODERANTE
AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA - NIT: 890.100.577-8
Representada por ELISA ESTHER MURGAS DE MORENO C.C. 41.614.534
APODERADO
JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO PAS.C00601236

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca República de Colombia a los Doce (12) días del mes de Septiembre del año mil catórcos (2014), el suscrito MARIO GARCÓN GUEVARA, NOTARIO DOCE (12) ENCARBADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., da fe de que las declaraciones que contiene la presente escritura han sido emitidas por quienes las otorgan.

consideran parte integrante de la misma.
Siendo las 8:00 a.m., se terminó la reunión.

(Firmado)
EL PRESIDENTE
La asamblea Secretarista General de Avianca S.A. certifica hoy 9 de Septiembre de 2014, que el anterior extracto es fiel transcripción del Acta correspondiente a la reunión de Junta Directiva celebrada el día 7 de Julio del 2014.

Elisa Murgas de Moreno
Secretaria General

(Firmado)
LA SECRETARÍA

CERTIFICADO NACIONAL
CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13
OPERACION: 02F030813041

HORA: 09:08:45

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
"EN DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. LAS MODIFICACIONES DE LAS LISTAS PUEDEN EFECTUARSE HASTA EL ÚLTIMO DÍA HABIL DE OCTUBRE PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE ADJUNA O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 3303756."

EL CONTENIDO DEL CERTIFICADO DE ESTA MATRICULA PUEDE VARIAR
SE ENCUENTRA EN ESTUDIO UN DOCUMENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA
Que por Escritura Pública No. 2.374 del 05 de Diciembre de 1918, otorgada en la Notaría Segunda de Barranquilla, y registrada, en el Juzgado Tercero del mismo Circuito, el 09 de Diciembre de 1918 bajo el No. 37 del libro respectivo, fue constituida la sociedad ----- comercial denominada "SOCIEDAD COLOMBIA ALEMANA DE TRANSPORTES AEREOS (SCADTA)"

CERTIFICA
Que por Escritura Pública No. 714 del 14 de Junio de 1940, otorgada en la Notaría Segunda de Barranquilla, cuyo extracto notarial se registró, en esta Cámara de Comercio, el 18 de Junio de 1940 bajo el No. 2.145 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada ----- cambió de denominación por la de "AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA 'AVIANCA'", tiene el carácter de Anónima y será siempre de nacionalidad colombiana de acuerdo con la ley

CERTIFICA
Que por Escritura Pública No. 4.023 del 11 de Mayo de 2005, otorgada en la Notaría 18 de Bogotá, inscrito (as) en esta Cámara de Comercio, el 14 de Junio de 2005 bajo el No. 118.151 del libro respectivo, la Sociedad antes mencionada cambió de razón social, por la denominación AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S. A.

CERTIFICA
Que por Escritura Pública No. 1.287 del 08 de Octubre de 2010, otorgada en la Notaría 4a de Barranquilla cuyo parte, pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 08 de Octubre de 2010 bajo el No. 183.015 del libro respectivo, consta la fusión por absorción entre AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A. y SOCIEDAD AERONÁUTICA DE MEDELLÍN CONSOLIDADA S.A. SAM, siendo la primera la absorbente, y la segunda la absorbida.

CERTIFICA
Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Número	aaaa/mm/dd	Notaría	No. Insc o Reg.	aaaa/mm/dd
178	1936/03/01	Notaría 2a de Barranquilla	774	1936/03/09
303	1937/03/12	Notaría 2a de Barranquilla	1.228	1937/03/16
303	1937/03/12	Notaría 2a de Barranquilla	1.503	1937/05/20
251	1938/03/10	Notaría 2a de Barranquilla	1.449	1938/03/11
130	1940/01/29	Notaría 2a de Barranquilla	1.997	1940/02/01
6.810	1950/12/20	Notaría 4a de Bogotá	6.769	1951/01/31
2.895	1951/08/19	Notaría 8a de Bogotá	7.216	1951/01/31
2.915	1952/08/30	Notaría 8a de Bogotá	7.690	1952/08/12
438	1952/02/10	Notaría 8a de Bogotá	7.659	1953/12/19
1.139	1954/04/09	Notaría 8a de Bogotá	8.511	1954/04/07
775	1952/04/06	Notaría 8a de Bogotá	13.738	1952/04/09
886	1964/04/11	Notaría 8a de Bogotá	16.516	1964/04/13
1.358	1965/05/15	Notaría 8a de Bogotá	17.260	1966/06/01
911	1966/04/19	Notaría 8a de Bogotá	16.516	1966/04/21
1.529	1967/06/20	Notaría 8a de Bogotá	23.352	1967/05/31
1.281	1968/04/24	Notaría 8a de Bogotá	21.722	1968/04/30
2.115	1969/06/16	Notaría 8a de Bogotá	24.626	1969/07/03
1.313	1974/05/08	Notaría 8a de Bogotá	2.964	1974/05/17
273	1974/05/09	Notaría 18a de Bogotá	2.629	1974/07/28
1.511	1976/06/15	Notaría 18a de Bogotá	6.696	1978/08/10
4.642	1983/03/14	Notaría 1a de Bogotá	17.729	1983/10/24
5.950	1985/06/18	Notaría 1a de Bogotá	21.697	1985/07/18

Sus nombramientos serán registrados en la Cámara de Comercio. Aprobar el Manual de Autorizaciones que o política interna de delegación de actuaciones y manejo de recursos y establece los cargos autorizados para el los actuaciones administrativas, autorizar las inversiones en otras sociedades así como la adquisición de otras o establecimientos de comercio, autorizar al Presidente de la Sociedad para revalor los actos y celebrar los cuyo cuantía durante la vigencia prevista para el acto o contrato exceda el equivalente de cinco millones de dólares Estados Unidos de América (USD\$5.000.000), excepto que se trate de actos, y de contratos comerciales celebrados del giro ordinario de los negocios de la Compañía tales como venta de servicios, distribución agropecuario y de colaboración empresarial, entre otros que representen ingresos para la Compañía, en cuyo caso no será neces autorización, aprobar la celebración de acuerdos o contratos por fuera del giro ordinario de los negocios de la Compañía cualquier operación de contenido sustancial de la Sociedad con cualquier persona natural o jurídica que de mas del cinco por ciento (5%) de su capital o con afiliadas de esta. El carácter sustancial se entenderá cuando acumulado de la operación dentro de un periodo de doce (12) meses exceda de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$500.000) o su equivalente en pesos colombianos; autorizar la titulación de activos de la Compañía; autorizar las inversiones de tipo financiero y el manejo de los excedentes de tesorería; establecer sucursales de la dentro o fuera del territorio nacional y designar en cada oportunidad los administradores de las mismas, sus l y atribuciones, velar para que la Sociedad cumpla con los requisitos, de propiedad real y/o control efectivo por nacionales colombianos, establecidos bajo los convenios bilaterales en los cuales Colombia sea parte y que permit Sociedad pueda ser designada y pueda obtener y mantener dicha designación y el permiso de operación congres como operador extranjero en otro territorio, en el que tenga reconocidos derechos de tráfico o en el que le intente dichos derechos de tráfico, de acuerdo con el plan de negocios de la Sociedad. Para estos efectos, en acuerdo de l nes antes señaladas, en caso de ser notificada por parte de alguno o algunos economistas de una transacción que n un cambio (incluyendo un cambio en el beneficiario final de la propiedad del economista) en la propiedad sustanl acciones de la Sociedad por parte de nacionales colombianos, la Junta Directiva (incluyendo a aquellos directos tengan un interés económico personal en la transacción de que se trate) podrá determinar que dicha transacción resulte en una violación de los acuerdos bilaterales que conlleva a que la capacidad de la Sociedad para deca en el negocio de la aviación o para ejercer los derechos de ruta, sea revocada, suspendida o imposibilitada mate en cada caso de una forma que afecte de forma material a la misma, una vez conozca el resultado de la provee realizada sobre del tema con mas de una firma asesora independiente e interrelacionadamente reconozca com en aviación. Autorizar cualquier acuerdo bajo el cual se construya cualquier garantía, indemnidad o fomas con n las obligaciones o la solvencia de cualquier tercero, compañía subsidiaria y/o afilada entendiendo por compañía cualquier compañía que sea controlada y/o que este bajo situación de control común con la Sociedad. En tod Junta Directiva tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o negocio con La sociedad tendrá un Presidente, quien tendrá, a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales cor a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Di presidente tendrá dos (2) suplentes, quienes lo remplazarán en sus faltas, temporales o accidentales. El Presidente y sus suplentes serán designados por la Junta Directiva. Son funciones especiales del presidente las s entro otras: Representar judicial y extrajudicialmente la sociedad como persona jurídica, sin perjuicio de la design la Junta Directiva de los representantes legales judiciales a que se refiere el artículo 62 ordinal 4 de los estatutos los actos y celebrar, los contratos que tiendan a cumplir con los fines de la sociedad, debiendo someter a aprobac de la Junta Directiva aquellos que excedan el equivalente de cinco millones de dólares de los estados unidos de (USD\$5.000.000) en las condiciones previstas en el ordinal u) del artículo 92 de estos estatutos. Si exceden aque deberá someterlos a la autorización previa de la Junta Directiva. La sociedad, no quedará obligada por los actos o el del presidente realizadas en contravención a lo dispuesto en este ordinal, cualquier otro negocio que exceda de lo l requiere la autorización de la Junta Directiva. Constituir los poderdantes judiciales que juzgue necesarias para req a la sociedad y delegarles los facultados que a bien tenga. Establecer agencias y oficinas de la Compañía dentro del territorio nacional y designar en cada oportunidad los administradores de las mismas, sus facultades y atribuc

CERTIFICA
Que por documento privado del 11 de marzo de 2008, otorgado en Bogotá inscrito en esta Cámara de Comercio, Abril de 2008 bajo el No. 145.327 del libro respectivo, consta que la sociedad:
AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS: AVIANCA O AVIAN S.
Tiene la calidad de CONTROLANTE de:
TAMPA CARGO S. A. S.
Domicilio: Rionegro

CERTIFICA
Que por Documento Privado del 05 de Nov/bro de 2010, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Cor 16 de Dic/bro de 2010 bajo el No. 164.986 del libro respectivo, consta que la sociedad:
AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANI Tiene la calidad de CONTROLANTE de:
INTERNATIONAL TRADE MARKS AGENCY INC.
Domicilio: Panamá
AVIANCA INC.
Domicilio: Nueva York
LATIN LOGISTICS LLC
Domicilio: Miami (USA)
Domicilio: Delaware (U.S.A.)
AVSA PROPERTIES I INC
Domicilio: Panamá
AVSA PROPERTIES II INC
Domicilio: Panamá
AVSA PROPERTIES III INC
Domicilio: Panamá
AVSA PROPERTIES IV INC
Domicilio: Panamá
AVSA PROPERTIES V INC
Domicilio: Panamá
RONAIR N.V.

nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, identificado número de pasaporte C00601236, residente en la ciudad de Quito, para que actúe en nombre y representación de **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA**, (en adelante la "Sociedad") como representante legal de su sucursal en la República del Ecuador, y en el ejercicio de este poder ejercer las siguientes facultades: (A) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Sociedad, en todos los actos y actividades legales ante las entidades públicas y privadas, a ser desarrolladas en el territorio, de la República del Ecuador, especialmente ante las autoridades gubernamentales, incluidos pero no limitados a autoridades administrativas, judiciales, registrales, fiscales, aduaneras, municipales, policíacas, aeroportuarias, aeroportuarias, ante la Superintendencia de Compañías, Consejo Nacional de Aviación Civil, Dirección General de Aviación Civil, y demás para la, debida representación y realización del objeto social de la Sociedad; (B) Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades y organismos privados o públicos, y presentar ante ellos escritos de toda clase, actuar en defensa y representación de la Sociedad, comparecer ante los Tribunales Ordinarios, Jurisdiccionales, y autoridades Gubernativas y Administrativas, notificar de decisiones administrativas, judiciales y extrajudiciales, ejercer los derechos y acciones en los que la Sociedad tenga interés de ejercer ya sean singulares, prejudiciales, actos de conciliación, juicios civiles de cualquier clase de denominación, incluso los procesos de omisión, juicios de desahucio, sumarios, contentados administrativos y económicos, presentar demandas, querrelas, denuncias y toda clase de escritos y solicitudes, ratificaciones cuando sea preciso en calidad de demandante o demandado como actor o demandado pudiendo interponer toda clase de recursos en cualquier vía jurisdiccional, tanto ordinarios como extraordinarios incluso los de casación y revisión pudiendo así mismo desistirse de las instancias; aceptar y cubrir las condenas que se dicten a la Sociedad y que sean objeto de cada litigio o consecuencia de ellos pudiendo comparecer igualmente ante los Tribunales, Juzgados, y autoridades competentes, a los fines de comparecer en juicio o absolver personas en nombre de la Sociedad ante los organismos competentes de la legislación social, como accidentes de trabajo, tribunales de trabajo y otros análogos, así como ante las autoridades de orden administrativo y gubernativo que tengan competencia en dicha materia, intervinendo en los juicios y demás procedimientos en las pruebas que en ellos mismo se practiquen, someter a arbitraje los pretensiones contenciosas en el proceso, participar en las audiencias, con citas judiciales, extrajudiciales, de conciliación arbitral o especiales, prestar declaración del parte, reconocer documentos y actuar pruebas, solicitar medidas cautelares, así como denunciar y ejercer la representación de la Sociedad en Junta de Acreedores, pudiendo sustituir o delegar total o parcialmente la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley; (C) Administrar los bienes de la compañía que se encuentren bajo su posesión, uso, administración, usufructo, sean muebles o inmuebles; celebrar o rescindir contratos de cualquier naturaleza de acuerdo con las normas legales y estatutarias, pedir y recibir cuentas cuando la recaudación o inversión de los fondos de la Sociedad, efectuar los pagos por cuenta de la misma y realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del fin social; (D) Solicitar, obtener, adquirir, ceder, registrar y explotar patentes, marcas, privilegios, licencias, modelos industriales y concesiones administrativas, así como realizar toda clase de operaciones referentes a la propiedad industrial; (E) Contratar y despedir empleados fijando sus remuneraciones y condiciones laborales y negociar y firmar los correspondientes contratos de trabajo, iniciar procesos y seguir sanciones laborales a aplicar ante la autoridad correspondiente, despedir al personal, excepto los que tienen cargo de Gerente, Subgerente, y similares; (F) Gestionar ante las Autoridades Aduaneras y cualquier otra autoridad administrativa, aduanera, fiscal u otra, los permisos de operación, autorizaciones, licencias, matrículas y demás trámites que sean necesarios ante tales dependencias o autoridades; (G) Otorgar poderes especiales en favor de abogados y procuradores con el fin de que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él pudiendo revocar dichos poderes; (H) Firmar y recibir correspondencia ordinaria de la Sociedad, dentro de la que constituye su tráfico normal; emitir y formalizar facturas correspondientes al desarrollo del objeto social de la Sociedad, cubrir de que proceda cualquier cantidad que se adeude a la Sociedad, por cualquier concepto; pagar las deudas y cobrar los créditos de toda índole sin reserva de clase alguna, incluso los que se promuevan del Estado, Provincia o Municipio; (I) Gestionar réditos cambios y tributarios en relación con el ingreso y egreso de recursos para el funcionamiento de la Sociedad, solicitar la quita de los deudores de la Sociedad, participar en juntas de acreedores de la Sociedad, votar en concordatos preventivos y resolutorios, transas, cobro y percbu, pudiendo realizar todas estas actos ante los Tribunales Nacionales o Provinciales, realizar todo otro acto necesario para la operación de la Sociedad; (J) Alher, liquidar, soldar y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y crédito, con cualquier entidad bancaria, caja de ahorros, compañía u otra entidad nacional y extranjera, librar y girar cheques, ordenar transferencias y giro, y utilizar y disponer, por cualquier procedimiento o movimiento de dinero, de los fondos que se encuentren en las cuentas abiertas a nombre de la Sociedad; librar, endosar, aceptar, tomar, descontar, negociar y prestar letras de cambio, financieras y de crédito, pagaras y giros, solicitar y obtener de entidades bancarias y de crédito o fianzadoras toda clase de préstamos y créditos, incluso hipotecarios, subrogando las oportunas escrituras, pólizas y documentos que los amparen y disponer y reintegrar los fondos así obtenidos; Constituir, modificar, retirar y liquidar depósitos y fianzas en moneda, en vólores o en especie, en cualquier establecimiento bancario o de crédito, ordenar de la administración central o local, así como en cualquier otra caja de entidades para estaduales o autónomas y privadas; (K) Firmar contratos con terceros que resulten necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social de la Sociedad; (L) Firmar las obligaciones públicas y documentos privados necesarios como consecuencia de las facultades que se le confieren en los apartados anteriores; (M) Efectuar la inscripción de la presente escritura pública y de todos los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la Sociedad; SEGUNDA. El poder general aquí conferido incluye todas las facultades que sean necesarias para la oportuna y debida defensa de los intereses de la Sociedad de tal manera que no dejen de atenderse las diligencias por falta de facultades y en especial se entienden incluidas las facultades de aceptar y/o allanarse a los pleitos de cargos y de dar respuestas en nombre de la Sociedad, o las Solicitudes o requerimientos de información de las mismas autoridades así como de otorgar apoderados especiales para los mismos fines y con las mismas facultades e ella.

EXTRACTO ACTA 2485

El día 7 de Julio de 2014, en la Avenida Colón 26 No. 58-15 de la ciudad de Bogotá, siendo las 8:30 p.m., previa convocatoria efectuada vía telefónica por el Presidente de la compañía, con cinco días comunes de anticipación, se reunió en sesión ordinaria la Junta Directiva de Aerovías del Continente Americano S.A. Avianca.

La sesión contó con la participación de los siguientes Directores:

Germán Eremowich Presidente de la Junta
Joss Eremowich
Roberto Krietz
Luisa Fernanda Lafaurie

Por la administración:
Fábio Villegas Presidente
Gerardo Bujales Vicepresidente Ejecutivo Financiero
Enrique Ortiz Vicepresidente Ejecutivo de Ingresos
Santiago Diego Vicepresidente Ejecutivo de Operaciones
Elsa Murgas Secretaria General

Quórum: El Presidente informó que la reunión había sido convocada de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Compañía y que se había conformado quórum, declaró la apertura de la reunión y se desarrolló el siguiente Orden del Día. (.)

4. Autorizaciones. La Junta Directiva fue informada de las siguientes operaciones, respecto de las cuales se solicitaron las autorizaciones que en cada caso se indican: (.) 4.2.- Designación de Apoderado General para la Sucursal de Avianca S.A., en Ecuador. La Junta Directiva designó a Julio Alejandro Garmeo Alfaro (Vicepresidente de las Unidades de Negocio en Ecuador) como Apoderado General con facultades de representación legal de la Sucursal que la sociedad tiene incorporada en Ecuador. El representante legal quedó autorizado para otorgar el poder y esgrimir facultades amplias y suficientes al apoderado para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los requerimientos de las leyes locales y las necesidades operativas.

5.767	2001/12/03	Nitonia 18 de Bogotá	96.188	2001/12/04
235	2002/01/21	Nitonia 18 de Bogotá	96.926	2002/01/22
1.714	2002/04/11	Nitonia 18 de Bogotá	98.211	2002/04/16
7.193	2002/12/23	Nitonia 18 de Bogotá	102.622	2002/12/31
6.091	2003/12/15	Nitonia 18 de Bogotá	108.706	2004/01/08
7.260	2004/12/03	Nitonia 18 de Bogotá	114.811	2004/12/10
4.023	2005/05/11	Nitonia 18 de Bogotá	118.151	2005/06/14
1.319	2006/02/16	Nitonia 71 de Bogotá	122.795	2006/02/22
8.915	2007/11/01	Nitonia 71 de Bogotá	135.523	2007/11/07
6.778	2008/01/28	Nitonia 71 de Bogotá	137.532	2008/02/08
5.987	2009/07/17	Nitonia 71 de Bogotá	151.108	2009/07/29
3.473	2010/05/02	Nitonia 71 de Bogotá	159.872	2010/06/17
3.844	2010/07/15	Nitonia 71 de Bogotá	160.989	2010/07/29

CERTIFICA

Que de acuerdo con la (s) escritura (s) o el (los) documento (s) arriba otorga (s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones: DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A. SIGLA: AVIANCA S.A.

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla. NIT. No. 890.100.577-6. MATRÍCULA MERCANTIL: 6.135.

CERTIFICA

Dirección Comercial: CR 51 #80-58 LC 104 OF 1207-1208/1209 en Barranquilla. Comercial: notificaciones@avianca.com. Página Web: www.avianca.com. Teléfono: 035-34691. Dirección Judicial: CR 51 #80-58 LC 104 OF 1207-1208/1209 en Barranquilla. Email Notificación Judicial: notificaciones@avianca.com. Web: www.avianca.com. Teléfono: 035-34691.

CERTIFICA

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su objeto social no ha cesado de existir hasta el 30 de Junio de 2050.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. La explotación comercial de los servicios de a) transporte (i) aéreo en todas sus ramas, incluidos los servicios postales en todas sus modalidades, así como de todos los servicios relacionados con las aplicaciones comerciales, aéreas y terrestres de la aviación civil, incluyendo servicios aeronáuticos y aeroportuarios; (ii) terrestre en todas sus ramas; (iii) marítimo, en todas sus ramas; (iv) multimodal; y b) servicios de ingeniería y mantenimiento; entrenamiento y servicios de apoyo que sean requeridos en todas las modalidades de transporte, todo de acuerdo con las leyes vigentes. En desarrollo de su objeto, la Sociedad podrá realizar los siguientes actos y contratos: a) Ocuparse en negocios de construcción y administración de aeropuertos así como de otras instalaciones necesarias para la navegación aérea; b) la revisión, mantenimiento y reparación de, aeronaves y vehículos terrestres accesorios; c) La compra y venta de combustible para dichas aeronaves y vehículos; d) El fomento de empresas dedicadas al turismo; e) La participación en empresas de seguros de aviación; f) La adquisición y construcción de inmuebles, así como la enajenación de los que no requiera; g) La representación de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, que se ocupen en negocios jurídicos o similares a los de la Sociedad; h) La importación, distribución, venta, fabricación, ensamble, y exportación de equipos maquinarias, vehículos, repuestos y materias primas, cuando dichos elementos estuvieren destinados al transporte aéreo o al terrestre, como accesorios de aquel o al mantenimiento de dichos equipos; i) Tomar en arrendamiento los bienes, muebles o inmuebles que la sociedad requiera y dar en arrendamiento aquellos que no necesite para su funcionamiento; j) Colaborar con terceros, incluyendo el de sociedad, con personas naturales o jurídicas que se ocupen en negocios similares o complementarios los que constituyen el objeto de la Sociedad del mismo modo podrá formar parte de otra sociedad cualquiera que sea su naturaleza y objeto social, incluida la dedicada a la gestión de negocios de terceros, adquiriendo o suscribiendo acciones, partes o cuotas de interés social o haciendo aportes de cualquier especie, incorporar otras sociedades o fusionarse con ellas; k) Tomar a dar dinero en mutuo; con o sin garantía de los bienes sociales, pagar, girar, avalar, endosar, adquirir, aceptar, prestar, cancelar letras de cambio, cheques, pagaré o cualquier otro efecto de comercio, y en general, celebrar el contrato comercial de cambio en sus diversas formas; l) Colaborar toda clase de negocios y operaciones con entidades bancarias y de crédito; j.- Colaborar todo tipo de convenios y contratos con particulares y con el gobierno para la ejecución de los servicios postales; n) Adquirir, poseer y explotar patentes, nombres comerciales, marcas, marcas industriales, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial, conceder su explotación a terceros así como adquirir concesiones para, su explotación al Constituir acciones reales o personales en garantía de las obligaciones en moneda nacional o extranjera que contrigan la sociedad, sus accionistas, sociedades en las que tenga interés, o cualquier tercero, siempre que se cuente con las autorizaciones requeridas en estos estatutos al invertir sus fondos o disponibilidades, en activos financieros o valores mobiliarios; tales como títulos emitidos por instituciones financieras o entidades públicas, cédula hipotecaria, títulos valores; bonos, así como su negociación, venta, permuta o gravamen; q) Comprar y vender; así como importar y exportar cualesquiera clase de bienes, artículos, o mercancías relacionados con los negocios propios de su objeto social; r) Participar en licitaciones y concursos, públicos y privados o en contrataciones directas al Promover las investigaciones científicas o tecnológicas tendientes a buscar nuevas y mejores aplicaciones dentro de su campo ya sea directamente o a través de entidades especializadas, o donaciones o contribuciones a entidades científicas, culturales o de desarrollo social del país; i) En general, celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para desarrollar cabalmente su objeto.

CERTIFICA

CAPITAL Autorizado	Nro Acciones	Valor Acción
\$***** 14,000,000.000	***** 1,400,000.000	***** 10
Suscrito	***** 893.670.330	***** 10
Pagado	***** 893.670.330	***** 10

CERTIFICA

ADMINISTRACIÓN: La sociedad tiene los siguientes órganos: a) Asamblea General de accionistas; b) Junta Directiva; el Presidente. Son atribuciones de la Junta Directiva las siguientes, entre otras: Dirigir y controlar todos los negocios de la sociedad, y delegar en el Presidente o en cualquier otro empleado, las funciones que estime convenientes; designar al Presidente de la Sociedad y a sus suplentes por períodos de dos (2) años fijas su remuneración y su sueldo; efectuar una evaluación sobre su desempeño, de acuerdo con los criterios definidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, designar a los Representantes Legales Judiciales y sus suplentes, quienes tendrán a su cargo la representación de la Sociedad en todas las actuaciones judiciales de carácter

Julio de 2011 bajo el Nro 171.912 del libro respectivo, consta que la sociedad AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA End involucrado a un GRUPO EMPRESARIAL, cuya controlante es AVIANCA HOLDINGS S.A. Domicilio: Panamá.-

CERTIFICA

Que según Acta No. 62 del 25 de Marzo de 2014 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla sociedad. AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS S cuya parte pertinente se en esta Cámara de Comercio, el 28 de Abril de 2014 bajo el No. 257.261 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: Cargo/Nombre Identificación Rep. Legal Judicial Pinzon Guzmán Irene Yaneth CC ***** 51794954

CERTIFICA

Que según Acta No. 2.318 del 29 de Mayo de 2002 correspondiente a la Junta Directiva en Bogotá, de la sociedad VIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 09 de 2002 bajo el No. 99.667 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: Cargo/Nombre Identificación Rep. Legal Judicial

CERTIFICA

Que según Acta No. 2.318 del 29 de Mayo de 2002 correspondiente a la Junta Directiva en Bogotá, de la sociedad VIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 10 de 2002 bajo el No. 99.667 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: Cargo/Nombre Identificación Rep. Legal Judicial Ceballos García Ana María CC ***** 34561562

CERTIFICA

Que según Acta No. 2.338 del 25 de Agosto de 2002 correspondiente a la Junta Directiva en Bogotá, de la sociedad VIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 28 de 2002 bajo el No. 108.140 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: Cargo/Nombre Identificación Rep. Legal extrajudicial

CERTIFICA

Que según Acta No. 2.341 del 26 de Nov/bro de 2003 correspondiente a la Junta Directiva en Bogotá, de la soci VIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 20 de 2004 bajo el No. 108.806 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: Cargo/Nombre Identificación Rep. Legal extrajudicial

CERTIFICA

Que según Acta No. 2.368 del 26 de Enero de 2005 correspondiente a la Junta Directiva en Bogotá, de la sociedad VIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 11 de 2005 bajo el No. 116.392 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: Cargo/Nombre Identificación Rep. Legal extrajudicial

CERTIFICA

Que según Acta No. 2.419 del 25 de Marzo de 2009 correspondiente a la Junta Directiva en Bogotá, de la AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIAI cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 10 de Nov/bro de 2009 bajo el No. 163.960 respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: Cargo/Nombre Identificación Rep. Legal Judicial

CERTIFICA

Que según Acta No. 2.436 del 01 de Julio de 2010 correspondiente a la Junta Directiva en Bogotá, de la sociedad VIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 28 de Octubre de 2010 bajo el No. 163.825 del libro fueron hechos los siguientes nombramientos: Cargo/Nombre Identificación Rep. Legal Judicial

CERTIFICA

Que según Acta No. 2.443 del 11 de Enero de 2011 correspondiente a la Junta Directiva en Bogotá, de la sociedad VIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 14 de Marzo de 2011 bajo el No. 167.658 del libro re fueron hechos los siguientes nombramientos: Cargo/Nombre Identificación Rep. Legal Judicial

CERTIFICA

Que según Acta No. 2.461 del 10 de Agosto de 2011 correspondiente a la Junta Directiva en Bogotá, de la AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIAI cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 28 de Octubre de 2011 bajo el No. 174.955 respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: Cargo/Nombre Identificación Rep. Legal Judicial

CERTIFICA

Que según Acta No. 2.461 del 10 de Agosto de 2011 correspondiente a la Junta Directiva en Bogotá, de la AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIAI cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 28 de Octubre de 2011 bajo el No. 174.955 respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: Cargo/Nombre Identificación Rep. Legal Judicial

CERTIFICA

Que según Acta No. 2.461 del 10 de Agosto de 2011 correspondiente a la Junta Directiva en Bogotá, de la AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIAI cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 28 de Octubre de 2011 bajo el No. 174.955 respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: Cargo/Nombre Identificación Rep. Legal Judicial